

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos municipales, según relación en el Anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Daimiel, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO DE ORDENANZAS FISCALES MODIFICADAS

- Tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso desde la vía pública.
- Precio público por la emisión e inserción de publicidad en medios municipales.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Anuncio número 3505

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>